

MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA

**DIRECCION DE TRANSITO**

**MANUAL DE PREGUNTAS FRECUENTES**

- **Licencias de Conducir:**

- **Generalidades**
- **Primera Licencia**
- **Renovación de Licencia**
- **Cambio de Clase o Extensión**
- **Duplicados**
- **Cambios de Domicilio**

- **Permisos de Circulación**

- **Generalidades**
- **Vehículos Nuevos o Primera Patente**
- **Vehículos Nuevos o Primera Patente**

## - **Licencias de Conducir:**

### **Generalidades:**

#### **1.- ¿Cómo se aplica la ley de donación de órganos al momento de tramitar mi licencia de conducir?**

- De acuerdo a lo establecido en la Ley, todos somos donantes. Quien no desee ser donante, debe presentar una Declaración Jurada ante Notario.

#### **2.- ¿Cuántas veces pudo dar un examen si salgo reprobado?**

- Primera vez en la fecha citada, 15 días luego de la primera reprobación, 30 días luego de la 2da reprobación, y finalmente, a los 15 días luego de la 3ª reprobación.

#### **3.- ¿Qué pasa si repruebo 4 veces un examen?**

- Se deniega la Licencia de conducir por un periodo de 6 meses, plazo en el cual el postulante no puede tramitar su licencia de conducir.

#### **4.- ¿En qué orden se dan los exámenes?**

- Médico, Teórico y Práctico

#### **5.- ¿Cómo opera la inscripción para trámites de Licencia?**

- Las inscripciones son personales. El interesado debe concurrir a la Oficina de Tránsito, portando la documentación exigida.

#### **6.- ¿Cuántas veces debo ir a la Municipalidad por un trámite de Licencia?**

- Los tramites de control, 2 veces. Primero la inscripción y luego, el día que deben rendir el examen correspondiente.
- Los trámites de Primera Licencia, Cambios de Clase o Extensiones, 3 veces. Primero la inscripción, luego el examen médico y teórico si procede, y finalmente, el examen práctico.

#### **7.- ¿Cuál es el plazo de entrega de una licencia de conducir?**

- Trámites de Control; en el momento mismo que aprueba el examen
- Trámites de 1ª Licencia o Cambio o Extensión de Clase: Una vez aprobados todos los exámenes.

## **8.- ¿Dónde obtengo mi Certificado de Estudios?**

- En el colegio donde cursó estudios básicos o medios recuerde que mínimo debe acreditar 8° año de enseñanza básica.  
O bien, ingresando a la página [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl) donde podrá bajar su certificado de estudios del nivel solicitado.

## **Primera Licencia**

### **9.- ¿Cuáles son los requisitos exigidos?**

- 18 años cumplidos al momento de la inscripción, acreditar escolaridad mínimo 8° año de enseñanza básica, domicilio en la Comuna de Pichidegua.

### **10.- ¿Qué documentación debo presentar?**

- Certificado de Estudios, mínimo 8° año de Enseñanza General Básica
- Cédula de Identidad Vigente
- Fotocopia C. Identidad
- Certificado de Residencia

### **11.- ¿Dónde obtengo el certificado de residencia?**

- En la Junta de vecinos correspondiente a su domicilio, o con una declaración Jurada ante Notario

### **12.- ¿Me sirve una fotocopia del Certificado de Estudios?**

- No. El interesado debe presentar el Certificado de Estudios en Original, Documento que queda archivado en la Carpeta del Conductor

### **13.- ¿La Licencia de Educación Básica o Media reemplaza al Certificado de Estudios?**

- No. Debe presentar el Certificado de Estudios

### **14.- ¿Qué exámenes debo rendir?**

- Médico, Teórico y Práctico

### **15.- ¿Qué sucede si repruebo un examen?**

- Tiene la posibilidad de repetirlo 4 veces, en los plazos establecidos. Luego de la 4ª reprobación, se deniega el trámite y el interesado deberá iniciar el trámite nuevamente.

**16.- ¿Cuántas oportunidades tengo de repetir el examen?**

- 4 veces

**17.- ¿Dónde puedo ver el Cuestionario para el Examen Teórico?**

- Puede visitar la página [www.conaset.cl](http://www.conaset.cl) y acceder al link donde están los Cuestionarios.

**18.- ¿Cuánto demora el trámite para obtener licencia?**

- Dependiendo del trámite de que se trate. Las renovaciones de Licencias son trámites rápidos.

**19.- ¿A qué edad puedo obtener licencia por primera vez?**

- A los 18 años de edad

**20.- ¿Puedo obtener Licencia antes de los 18 años?**

- Si. Pero debe efectuar un curso en una Escuela de Conductores, debe presentar el Certificado al momento de la inscripción, adjuntar una Declaración Jurada de los Padres que lo autorizan para obtener Licencia y finalmente, debe conducir acompañado de un adulto que posea Licencia Clase B, con una antigüedad mínima de 5 años.

## **Renovación de Licencia**

**21.- ¿Con cuanta anticipación debo solicitar hora?**

- 30 días de anticipación

**22.- ¿Qué exámenes debo rendir para renovar mi licencia?**

- Depende del trámite que realice: Las Licencias Profesionales A1, A2, A3, A4 y A5 obtenidas al amparo de la Ley 18.495, las Licencias No Profesionales Clases B, C, D, E y F, solamente Examen Médico.
- Las Licencias A1 y A2 obtenidas antes del 8 de marzo del año 1997, Examen médico y Teórico.

**23.- ¿Qué pasa si perdí mi licencia?**

- Puede tramitar un Duplicado en la Municipalidad donde obtuvo su Licencia.

**24.- ¿Que documentación debo presentar para tramitar un Duplicado de Licencia?**

Debe presentar:

- Declaración Jurada ante notario o SRCEI, sobre el extravío de la licencia y que esta no se encuentra retenida en ningún Juzgado.
- Comprobante de Bloqueo de Licencia
- Cédula de Identidad vigente
- Certificado de residencia

#### **25.- ¿Dónde obtengo mi certificado de antecedentes?**

- Su Certificado de antecedentes lo obtiene en la Dirección de Tránsito. El valor de este Documento se paga junto con la Licencia de Conducir.

#### **26.- ¿Dónde obtengo el certificado de residencia?**

- En su Junta de Vecinos, o bien una Declaración Jurada en una Notaria

### **Cambios de Clase o Extensión**

#### **Profesional**

#### **27.- ¿Cuáles son las Licencias Profesionales?**

- **Para el transporte de personas:**
  - Clase A-1: Para conducir taxis.
  - Clase A-2: Para conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de diez a diecisiete asientos, excluido el conductor.
  - Clase A-3: Para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.
- **Para el transporte de carga:**
  - Clase A-4: Para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.
  - Clase A-5: Para conducir todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 kilogramos.

#### **28.- ¿Que documentación debo presentar?**

- Certificado Original de la Escuela de Conductores correspondiente a las Clases de Licencia que desea tramitar
- Licencia anterior

- Cédula de Identidad vigente ( adjuntar fotocopia)
- Certificado de residencia

**29.- ¿Qué exámenes debo rendir?**

- **Médico, Teórico y Práctico**

**30.- ¿Me devuelven los Certificados?**

- No. Los Certificados quedan archivados en la Carpeta del Conductor, como respaldo a la Licencia otorgada

**31.- ¿Qué requisitos debo cumplir?**

- Poseer Licencia Clase B, al menos por 2 años. Además, para las Clases A3 y A5, se debe acreditar 2 años de experiencia en Clase A1 o A2; en el caso de la A3 y 2 años Clase A4, en el caso de la A5.

**32.- ¿Dónde puedo hacer los cursos de conductor profesional?**

- En una Escuela de Conductores Profesionales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Transportes.

**33.- ¿A qué se refiere la fecha 8 de marzo de 1997?**

El 8 de marzo de 1997, corresponde a la fecha que marca la diferencia entre las antiguas Licencias Clase A1 y A2, con las nuevas Licencias profesionales Clases A1, A2, A3, A4 y A5. Es la fecha de publicación de la Ley 18.495 que crea las Licencias profesionales, entre otras materias.

**34.- ¿Si tengo licencia profesional obtenida al amparo de la Ley 18.495, qué exámenes debo dar al hacer el control de mi Licencia?**

- Solo debe rendir examen médico

**35.- ¿Si tengo Licencia antigua A1 o A2 que examen debo rendir al hacer el control de mi Licencia?**

- Médico y Teórico

**No Profesional**

**36.- ¿Cuáles son las Clases No Profesionales?**

**CLASE B Y C LICENCIA NO PROFESIONAL**

- Clase B: Para conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoups, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos sólo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos.  
Clase C: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.
- **CLASE D, E Y F LICENCIA ESPECIAL**
- Clase D: Para conducir maquinarias automotrices como tractores, sembradoras, cosechadoras, bulldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras, traíllas y otras similares.
- Clase E: Para conducir vehículos a tracción animal, como carretelas, coches, carrozas y otros similares.  
Clase F: Para conducir vehículos motorizados de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, de Gendarmería de Chile y Bomberos de Chile.
- 

## **Duplicados**

### **37.- ¿Cuándo se otorga un Duplicado de Licencia?**

- A solicitud del interesado y ante la pérdida o robo de la Licencia o deterioro de este Documento

### **38.- ¿Que documentación debo presentar?**

- Declaración Jurada ante Notario o SRCel, sobre la pérdida o extravío de la Licencia y que la misma no se encuentra retenida en ningún Tribunal.
- Comprobante de Bloqueo de la Licencia de Conducir
- C. Identidad vigente

### **39.- ¿Dónde hago la Declaración Jurada?**

- Ante Notario u Oficina del Servicio registro Civil e Identificación; SRCel

### **40.- ¿Cómo bloqueo mi licencia de conducir?**

- En Oficinas del SRCel

## - **Cambios de Domicilio**

### **41.- ¿Cuándo y Donde debo efectuar el trámite de cambio de domicilio?**

- El cambio de domicilio lo debe efectuar en la Municipalidad correspondiente a su nuevo domicilio. Procede realizarlo cuando en su Licencia figura un domicilio diferente al actual, lo que puede ser sancionado por Carabineros de Chile.

### **42.- ¿Cuánto demora el trámite de cambio de domicilio?**

- Dependerá del tiempo que demore la Municipalidad de origen; donde pertenece la Licencia de Conducir, en enviar los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de la Licencia en cuestión, a la Municipalidad de Pichidegua.

## - **Permisos de Circulación**

### **Generalidades:**

#### **1.- ¿Puedo presentar fotocopias de la documentación?**

- **No. La documentación debe ser exhibida en sus copias originales.**

#### **2.- ¿Dónde obtengo mi permiso de circulación?**

- **En el Departamento de Tránsito de la Municipalidad**

### **Vehículos Nuevos o Primera Patente**

#### **2.- ¿Que documentación debo presentar para obtener el permiso de circulación para un vehículo nuevo?**

- Factura de compra
- Certificado de Homologación Individual o Revisión Técnica
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales; SOAP
- Formulario de Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados ( Trámite que se efectúa en Oficinas del SRCel)



**3.- ¿En base a que valores se paga el permiso de circulación para un vehículo nuevo?**

- En base al valor neto de la factura.

**Renovación Permiso de Circulación**

**4.- ¿Qué documentación debo presentar para renovar mi Permiso de Circulación?**

- Permiso de Circulación anterior
- Certificado de Homologación vigente o Certificado de revisión Técnica al día
- Certificado Emisión de Contaminantes al día
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, con vigencia al año siguiente al de la renovación

**5.- ¿Qué debo hacer para cambiar el nombre en el permiso de circulación?**

- Debe presentar el Certificado de Anotaciones del vehículo en cuestión, donde conste el nombre del nuevo propietario

**6.- ¿En qué fechas debo renovar mi permiso de circulación?**

- Vehículos Particulares: hasta el 31 de marzo
- Vehículos Transporte de Pasajeros : Dentro del mes de Mayo
- Vehículos de Carga y Maquinaria Agrícola y Automotriz : Dentro del mes de septiembre.

**7.- ¿En base a que valores se pagan los permisos de circulación para vehículos usados?**

- En base a la tasación que anualmente publica el SII.

**8.- ¿Qué sucede cuando un vehículo no figura en la lista de tasaciones del SII?**

- Se debe asimilar a otro de similares características.